

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**LOZOYA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don José Manuel Jiménez Serna, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Lozoya (Madrid).

Hace saber: Que los padrones tributarios referentes a los impuestos: impuesto de actividades económicas, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondientes todos ellos al ejercicio 2012, se encuentran expuestos al público en el Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Pudiendo interponer recurso de reposición, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de dichos padrones.

Asimismo, se comunica a los contribuyentes afectados por dicho impuesto que podrán hacer efectivo el pago del mismo en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los días y horas que se señalen para ello y que se comunicarán mediante edictos. Pudiendo, además, hacer uso de la domiciliación bancaria, así como a través de las cuentas restringidas de recaudación.

El plazo de pago en período voluntario es desde el día 1 de agosto al 1 de octubre de 2012.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo correspondiente, más los intereses de demora y costas devengadas durante el procedimiento.

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lozoya, a 11 de julio de 2012.—José Manuel Jiménez Serna.

(02/6.027/12)